

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-045-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 19 de marzo de 2026, en el tratamiento del orden del día. **QUINTO PUNTO.** Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 020-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, mediante la cual se autoriza la Décima Tercera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 y la reforma presupuestaria por traspaso entre partidas dentro del mismo programa, en base al Informe Financiero N.º GADMQ-DF-BCH-009-2026 y conforme a lo establecido en los artículos 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. RESUELVE:** Dar por conocido la Resolución Administrativa N.º 020-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, mediante la cual se autoriza la Décima Tercera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 y la reforma presupuestaria por traspaso entre partidas dentro del mismo programa, en base al Informe Financiero N.º GADMQ-DF-BCH-009-2026 y conforme a lo establecido en los artículos 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Quinsaloma, 20 de marzo del 2026.

Lo certifico.

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma